

SESIÓN: 4 - AGOSTO - 2016

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D^a MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D^a MIHAELA DIMA

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a cuatro de agosto de dos mil dieciséis, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No asisten los Concejales don Francisco Gil Serantes y don Guillermo Elcano Alfaro, habiendo manifestado excusa para ello.

Asiste también la Interventora municipal, DOÑA SHEILA ARIGITA BERMEJO, para intervenir en diversos puntos del Orden del Día, abandonando la sesión al finalizar el debate sobre el punto quinto del Orden del Día.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de mayo de 2016 (acta número 8/2016), 30 de mayo de 2016 (acta número 9/2016), 23 de junio de 2016 (acta número 10/2016) y 30 de junio de 2016 (acta número 11/2016).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de mayo de 2016 (acta número 8/2016), 30 de mayo de 2016 (acta número 9/2016), 23 de junio de 2016 (acta número 10/2016) y 30 de junio de 2016 (acta número 11/2016), cuyas fotocopias han sido repartidas con antelación a los corporativos.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los asistentes aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 26 de mayo de 2016 (acta número 8/2016), 30 de mayo de 2016 (acta número 9/2016), 23 de junio de 2016 (acta número 10/2016) y 30 de junio de 2016 (acta número 11/2016), actas que deben ser transcritas inmediatamente al Libro de Actas.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, desde el día 30 de junio de 2016: van de la Resolución número 76/2016, de 30/06/2016, a la número 83/2016, de fecha 01/08/2016.

El Señor Secretario informa más pormenorizadamente acerca del contenido de la Resolución 82/2016, de 08/07/2016, por la que se resuelve “aceptar la cesión de 32,66 metros cuadrados de la parcela 400 del polígono 6, encatastrada a favor de XXXXXXXX de forma que quede dicha superficie incorporada a la vía pública (calle Daoiz) en el Catastro, tal como consta en el croquis elaborado por la empresa de mantenimiento catastral, Servicios de Catastros de Navarra, S.L. y suscrito por el representante de la sociedad”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

La Corporación se da por enterada.

3) Aprobación, si procede, del Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2015 (comprende las Cuentas del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo).

Dado que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga, en la reunión celebrada el día 21 de junio de 2016, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2015, que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y las Cuentas del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, a los efectos previstos en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 242 de la Ley Foral número 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y exponerlas a información pública en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo los interesados podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Regla 116 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra y en el artículo 242.3 de la Ley Foral número 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido entre los días 24 de junio y 11 de julio de 2016 el período reglamentario de quince días hábiles de exposición pública del expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2015, expediente que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y las Cuentas del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, no se ha formulado frente al mismo ningún tipo de reclamaciones, reparos u observaciones, por lo que procede someter la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2015 a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en la Regla 117 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

A todos los corporativos se les facilitaron sendas fotocopias del informe de Intervención y Memoria de Presidencia emitidos en el Expediente de la

Cuenta General del año 2015 y copia de diversa documentación e informes sobre la Liquidación del Presupuesto del año 2015.

Se recogen a continuación algunos datos de la Cuenta General del año 2015, tanto en lo que se refiere a la Cuenta del Ayuntamiento de Miranda de Arga como a la del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga:

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

El Ahorro Bruto asciende a 174.835,68 euros.

El Ahorro Neto se eleva a 146.128,26 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 310.427,60 euros.

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO

El Ahorro Bruto asciende a 2.859,72 euros.

El Ahorro Neto se eleva a 2.107,00 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 23.899,08 euros

La Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo, recuerda que en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 21 de junio de 2016 2105 se informó pormenorizadamente acerca de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2015. Informa, en primer lugar, sobre diversos aspectos de las cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Posteriormente informa sobre diversos aspectos de las cuentas del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo.

Se somete a votación la aprobación del Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2015, registrándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por ello el Pleno, por unanimidad de los cinco corporativos asistentes adopta el **ACUERDO** literal siguiente:

“A la vista de los documentos que las justifican y del informe favorable que ha emitido la intervención, debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar a todos los efectos reglamentarios el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2015, expediente que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y las del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en la Regla 117 del

SESIÓN: 4 - AGOSTO - 2016

Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de aprobación definitiva de la Cuenta General en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra copia del expediente tramitado al efecto a través del sistema electrónico correspondiente”.

4) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 1/2016 del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

Informa el Señor Alcalde de que la modificación presupuestaria número 1/2016 fue aprobada inicialmente en la sesión celebrada el día 12/07/2016 por el Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

La Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo, da cuenta a los corporativos asistentes del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del presupuesto del año 2016 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, y del informe de Intervención emitido al respecto el día 7 de julio de 2016, informe que transcrito en forma resumida dice lo siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 1/2016.
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2016: CRÉDITO
EXTRAORDINARIO
RESIDENCIA DE ANCIANOS “VIRGEN DEL
CASTILLO”**

A) Hechos.

Que se necesita modernizar el ascensor, debido al deterioro debido al uso.

Que el coste, según presupuesto enviado por Orona, S. COOP. asciende a 16.481,66 euros (21% IVA incluido).

Que el presupuesto actualmente vigente es el Presupuesto de 2016.

Que no existe consignación presupuestaria alguna para la partida 9200 6320000 MODERNIZACIÓN ASCENSOR.

Que existe un remanente de tesorería de 23.899,08€

Que la partida de gasto que se debe financiar corresponde a un "gasto de inversión".

B) Respecto a los créditos extraordinarios.

Que estamos ante un "Crédito extraordinario", tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que se cumplen todos los requisitos establecidos por los citados artículos.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

"Artículo 36. Financiación.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

(...).

4. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el punto primero, con los procedentes de operaciones de crédito".

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

"Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.

1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

(...)

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990".

"Artículo 34. Informe de Intervención.

Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor".

SESIÓN: 4 - AGOSTO - 2016

Por lo que **INFORMO**:

Primero. Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, que afecta al presupuesto actualmente vigente, y que se financia con “remanente de tesorería para gastos generales”:

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuenta: **9200 6320000 MODERNIZACIÓN DEL ASCENSOR**
Importe: **16.500 Euros**

ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuenta: **87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**
Importe: **16.500 Euros**

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas afectadas quedan así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINIT.
9200 6320000	MODERNIZACIÓN DEL ASCENSOR	0,00	16.500€	16.500€
ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...			16.500€	
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00	16.500€	16.500€
ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...			16.500€	

Segundo. Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**”.

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2016 consignación presupuestaria para el gasto previsto.

HABIDA CONSIDERACIÓN también de que la modificación presupuestaria que propone la Interventora es un “CRÉDITO EXTRAORDINARIO” que viene regulada en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los cinco concejales presentes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 1/2016 del presupuesto del año 2016 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga por “Crédito Extraordinario”, tal como se recoge en el informe de la Señora Interventora, con el resumen siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINIT.
9200 6320000	MODERNIZACIÓN DEL ASCENSOR	0,00	16.500€	16.500€
ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...			16.500€	
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00	16.500€	16.500€
ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...			16.500€	

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2016

Gastos:

- Crédito extraordinario.

Capítulo 6: Incremento de 16.500,00 euros.

Incremento del presupuesto de gastos: 16.500,00 euros.

Ingresos:

Capítulo 8: Remanente de tesorería para gastos generales de 16.500,00 euros.

Incremento del presupuesto de ingresos: 16.500,00 euros.

SEGUNDO.- Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

TERCERO.- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 1/2016 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

5) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 2/2016 del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

Informa el Señor Alcalde de que la modificación presupuestaria número 2/2016 fue aprobada inicialmente en la sesión celebrada el día 12/07/2016 por el Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

La Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo, da cuenta a los corporativos asistentes del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 2/2016 del presupuesto del año 2016 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, y del informe de Intervención emitido al respecto el día 7 de julio de 2016, informe que transcrito en forma resumida dice lo siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 2/2016.
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2016: CRÉDITO
EXTRAORDINARIO
RESIDENCIA DE ANCIANOS "VIRGEN DEL
CASTILLO"**

A) Hechos.

Que se necesita sustituir una válvula del sistema de extintores ya que no funciona.

Que el coste, según presupuesto enviado por Suministros Moncayo asciende a 756,25 euros (21% IVA incluido).

Además se necesita un mueble y fregadero.

Que el presupuesto actualmente vigente es el Presupuesto de 2016.

Que no existe consignación presupuestaria alguna para la partida 9200 6330000 VALVULA SISTEMA EXTINTORES.

Que tampoco existe consignación presupuestaria para la partida 9200 6250000 MUEBLE FREGADERO

Que existe un remanente de tesorería tras la modificación presupuestaria 1 de 7.399 euros.

Que la partida de gasto que se debe financiar corresponde a un "gasto de inversión".

B) Respecto a los créditos extraordinarios.

Que estamos ante un "Crédito extraordinario", tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que se cumplen todos los requisitos establecidos por los citados artículos.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

"Artículo 36. Financiación.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

(...).

4. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el punto primero, con los procedentes de operaciones de crédito".

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

"Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.

1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

(...)

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990".

"Artículo 34. Informe de Intervención.

SESIÓN: 4 - AGOSTO - 2016

Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor".

Por lo que **INFORMO**:

Primero. Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, que afecta al presupuesto actualmente vigente, y que se financia con "remanente de tesorería para gastos generales":

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuenta: **9200 6330000** VÁLVULA SISTEMA EXTINTORES
Importe: **760 Euros**

Cuenta: **9200 6250000** MUEBLE FREGADERO
Importe: **1.400 Euros**

ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuenta: **87000** REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS
GENERALES Importe: **2.160 Euros**

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas afectadas quedan así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINIT.
9200 6330000	VALVULA SISTEMA EXTINTORES	0,00	760€	760€
9200 6250000	MUEBLE FREGADERO	0,00	1.400€	1.400€
ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...			2.160€	
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00	2.160€	€
ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...			2.160€	

Segundo. Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al PLENO DE LA CORPORACIÓN".

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2016 consignación presupuestaria para el gasto previsto.

HABIDA CONSIDERACIÓN también de que la modificación presupuestaria que propone la Interventora es un "CRÉDITO

EXTRAORDINARIO” que viene regulada en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los cinco concejales presentes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 2/2016 del presupuesto del año 2016 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga por “Crédito Extraordinario”, tal como se recoge en el informe de la Señora Interventora, con el resumen siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINIT.
9200 6330000	VALVULA SISTEMA EXTINTORES	0,00	760€	760€
9200 6250000	MUEBLE FREGADERO	0,00	1.400€	1.400€
ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...			2.160€	
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00	2.160€	€
ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...			2.160€	

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2016

Gastos:

- Crédito extraordinario.

Capítulo 6: Incremento de 2.160,00 euros.

Incremento del presupuesto de gastos: 2.160,00 euros.

Ingresos:

Capítulo 8: Remanente de tesorería para gastos generales de 2.160,00 euros.

Incremento del presupuesto de ingresos: 2.160,00 euros.

SEGUNDO.- Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

TERCERO.- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 2/2016 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva”.

6) Solicitud limitación circulación en calle Hospital, colocación de señal y cambio ruta del camión de la basura.

Se da lectura a instancia presentada por DOÑA XXXXX, quien actúa en representación de DON XXXXXXX, como propietario de la vivienda sita en la calle Hospital número 4 de Miranda de Arga, instancia en la que expone lo siguiente:

“Que, con fecha 17/05/2006, se presentó una solicitud en ese Ayuntamiento para el arreglo del tendido eléctrico colocado en la fachada de la vivienda de la que suscribe y cuyo desperfecto fue provocado por el paso de vehículos, previsiblemente “pesados”, solicitud que fue atendida y como consecuencia el desperfecto subsanado puntualmente.

Que con fecha 23/07/2012, y ante los continuos desperfectos que se siguen produciendo en la fachada de la vivienda en cuestión, se solicita de nuevo a ese Ayuntamiento la limitación de acceso por esa vía a vehículos pesados y la colocación de una señal de tráfico, informando del ancho máximo de paso de vehículos. Solicitud que ni fue contestada ni atendida.

Que con fecha de 22 de junio de 2016 se produce otro desperfecto en dicha fachada; esta vez es arrancado el tubo de la salida de humos y toma de aire de la caldera destinada a la calefacción y producción de agua caliente sanitaria de la vivienda. Probablemente arrancado por el camión de la basura, que tiene su ruta por esa vía y, dadas sus dimensiones, tiene muchas dificultades para su circulación”.

Solicita la suscribiente *“la limitación de la circulación por la calle Hospital de los vehículos pesados, con la colocación de una señal advirtiendo de ello y, como consecuencia, el cambio de ruta del camión de la basura”*.

A la instancia se han acompañado diversas fotocopias y fotografías cuyas fotocopias han sido entregadas a los corporativos.

El Señor Alcalde informa de que acudió a la calle Hospital con don Óscar Rubio, técnico de la Mancomunidad de Valdizarbe, y que éste informó que tienen que pasar obligatoriamente con el camión por la calle Hospital y que les es imposible variar el recorrido en esa punto del casco antiguo.

Se registran varias intervenciones de corporativos.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los asistentes:

1) Comunicar a DOÑA XXXXXXXXX, quien actúa en representación de DON XXXXXXXXX, que se ha informado desde la Mancomunidad de Valdizarbe que no pueden variar el recorrido de los camiones de recogida de basura, por lo que no procede acordar la limitación de los vehículos pesados por la calle Hospital.

2) Solicitar a la Mancomunidad de Valdizarbe que comunique a los conductores de los camiones que extremen el cuidado cuando circulen en la zona de entrada a la calle Hospital.

3) Dar traslado de los precedentes acuerdos a DOÑA XXXXXXXXX.

Se acuerda finalmente llamar a la solicitante para informarle en persona acerca de los acuerdos adoptados.

Se comenta a continuación que se ha observado en una de las fotografías remitidas por doña XXXXXX que está doblado un tubo de alumbrado en la pared de enfrente, en la fachada derecha del almacén de Jesús Ezquerro Ábrego.

Se acuerda comunicárselo al electricista don Juan José Virto Tápiz para que proceda a repararlo.

7) Solicitud cobro drenaje realizado en parcela comunal descontando de la renta anual.

Se da lectura a la solicitud remitida por correo electrónico el día 22/07/2016 por don xxxxxxxxxx en la que expone que, cuando fue a sembrar la parcela comunal que tiene adjudicada en El Raso, se encontró con un problema de agua en la zona baja de la misma y que, por la premura de fechas para la siembra, previa conversación con el Concejal don Amado Induráin Orduna, ejecutó obras de drenaje respecto del que aporta el albarán.

Que posteriormente volvió a hablar con el Concejal y le propuso la posibilidad de cobrar dicho drenaje del Ayuntamiento con el modelo de corralizas de Artajona, que consiste en prorratear el precio del drenaje entre los años que

queden de adjudicación y esa cantidad descontarla cada año a la renta de la parcela.

Por ello presenta esta instancia para que se estudie el caso.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos asistentes asumir el coste de los trabajos de drenaje realizados en la parcela comunal adjudicada a don xxxxxxxx, que se facturarán al Ayuntamiento, y comunicarle que el sistema correcto sería solicitar por escrito autorización al ayuntamiento para realizar los trabajos y que el ayuntamiento adopte la decisión que proceda.

SE ACUERDA que, si hubiera posibles interesados en hacer drenajes en parcelas comunales, lo comuniquen al Ayuntamiento y se decidirá en cada caso.

8) Renuncia a parcela comunal de La Dehesa.

Se acepta la renuncia.

9) INFORMES DE ALCALDÍA.

CONCEJALES DE DÍA

Pregunta el Señor Alcalde a doña Mihaela Dima si podría ser Concejal de Día en Fiestas de Agosto.

Contesta doña Mihaela Dima que trabaja y no puede.

El Señor Alcalde comenta que hablará al respecto con don Francisco Gil Serantes.

ELEMENTOS NO AUTORIZADOS EN FINCAS DE REGADÍO

Comenta el Señor Alcalde que se ha colocado alguna caseta de obra y otros elementos no autorizados en fincas de regadío.

Doña Olga Ábrego Jiménez comenta que se podrían echar bandos al respecto.

Así **SE ACUERDA**.

JURADO PARA EL DÍA DE LOS CALDERETES

El Señor Alcalde informa de que se está buscando voluntarios para el jurado del Día de los Calderetes.

RECOGIDA DE VOLUMINOSOS

El Señor Alcalde informa de que habló con don Óscar Rubio, de la Mancomunidad de Valdizarbe, en relación con la recogida de voluminosos.

Se van a recoger en el almacén de La Dehesa un par de días antes de Fiestas de Agosto y otro día después de Fiestas.

APARCAMIENTOS EN EL PORTILLO

El Señor Alcalde informa de que le comentó el Concejal don Francisco Gil Serantes el problema que se genera con los aparcamientos en El Portillo.

Se registran diversos comentarios en el sentido de que no se puede prohibir aparcar y que tiene que utilizarse el sentido común para aparcar correctamente en ese lugar.

OPCIÓN PRIMERA: CONTRATOS PUERTAS PISCINAS

Informa finalmente el Señor Alcalde de que desde Opción Primera se ha informado de que causó baja doña xxxxxxxx y han contratado a doña xxxxxxxx.

CONVOCATORIA CONTRATACIÓN JÓVENES DESEMPLEADOS

Comenta el Señor Alcalde que hay que ir pensando en las posibles tareas que podrían realizar.

10) INFORMES DE COMISIONES.

Don Amado Induráin Orduna

REPOSICIÓN OBRAS DEFENSA DE EL BOLO

El Concejal don Amado Induráin Orduna informa de que ha hablado con Francisco Sesma Garnica y, al parecer, no van a reponer a su estado inicial las obras de defensa de La Dehesa, en la zona de El Bolo, sitas en la margen derecha del río Arga, paraje en el que se halla la mayor parte de la superficie comunal de regadío del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Se acuerda solicitar una reunión urgente con la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación Del Territorio para que se repongan a su estado inicial las obras de defensa de la margen derecha del río Arga, tal como se encontraban antes de cruzar el río Arga con la tubería del Canal de Navarra.

11) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Mihaela Dima

HOMENAJE EN FIESTAS A UNA PERSONA

La Concejal doña Mihaela Dima comenta que entendió en la Comisión de Cultura que en Fiestas de Agosto se homenajea a una persona por parte del Ayuntamiento.

SESIÓN: 4 - AGOSTO - 2016

El Señor Alcalde informa de que habían pensado en las personas siguientes:

1) Las personas que se encargan o han encargado de cuidar los diversos jardines de Miranda de Arga: don Koldo Laguardia Ibáñez, don José García García, don Francisco Iradiel Alcalde, don Jesús Bueno Sesma y doña María Concepción Sesma Echarri.

2) Campeón de Enduro, don Iván Suescun Sesma.

3) Integrante del equipo Campeón de España de natación con monoletas, doña Irati Basterra Elizalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

